

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2020-9176 *Resolución por la que se aprueba el Protocolo de actuación ante sospecha de caso COVID y manejo de casos y contactos estrechos en el ámbito universitario de Cantabria, así como para compartir información para la gestión de la epidemia ocasionada por el COVID-19 durante el curso universitario 2020-2021 en las universidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Considerando las competencias previstas en la legislación vigente que en materia universitaria ostenta la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, así como las competencias que en materia de sanidad ostenta la Consejería de Sanidad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se pretende mediante el protocolo señalado en el encabezamiento establecer la coordinación de las actuaciones en relación con la gestión de la epidemia ocasionada por el COVID-19 durante el curso académico 2020-2021.

Considerando las "Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada y medidas de actuación de las universidades ante un caso sospechoso o uno positivo de covid-19" del 10 de junio, actualizada el 31 de agosto de 2020", la "Guía de actuación ante la aparición de casos de covid-19 en centros educativos", documento técnico, versión de 24 de septiembre de 2020 del Ministerio de Sanidad, la "Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID" del 25 de septiembre, así como la "Estrategia de detección precoz, vigilancia y control" del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social del 12 de noviembre de 2020.

Considerando el Informe 0017/2020 del Gabinete Jurídico de la AEPD, el cual confirma que "la normativa de protección de datos personales, en tanto que, dirigida a salvaguardar un derecho fundamental, se aplica en su integridad a la situación actual dado que no existe razón alguna que determine la suspensión de derechos fundamentales"; y explica que dicha normativa de protección de datos personales "contiene las salvaguardas y reglas necesarias para permitir legítimamente los tratamientos de datos personales en situaciones, como la presente, en que existe una emergencia sanitaria de alcance general".

Mediante el protocolo se pretende el establecimiento de un mecanismo conjunto de actuación con el fin último de proteger el derecho fundamental a la salud de toda la comunidad educativa y con la finalidad de prevenir la difusión del virus, pretenden la identificación precoz de posibles casos de enfermedad en el ámbito de los centros universitarios de Cantabria.

En consecuencia, desde un punto de vista de tratamiento de datos personales, la salvaguarda de intereses esenciales en el ámbito de la salud pública corresponde a las distintas autoridades sanitarias de las diferentes administraciones públicas, quienes podrán adoptar las medidas necesarias para salvaguardar dichos intereses esenciales públicos en situaciones de emergencia sanitaria de salud pública.

Serán las autoridades sanitarias competentes de las distintas administraciones públicas quienes deberán adoptar las decisiones necesarias, y los distintos responsables de los tratamientos de datos personales deberán seguir dichas instrucciones, incluso cuando ello suponga un tratamiento de datos personales de salud de personas físicas. Lo anterior hace referencia, expresamente, a la posibilidad de tratar los datos personales de salud de determinadas personas físicas por los responsable de tratamientos de datos personales, cuando, por indicación de las autoridades sanitarias competentes, es necesario comunicar a otras personas con las que dicha persona física ha estado en contacto la circunstancia del contagio de esta, para salvaguardar tanto a dichas personas físicas de la posibilidad de contagio (intereses vitales de las mismas) cuanto para evitar que dichas personas físicas, por desconocimiento de su contacto con un contagiado puedan expandir la enfermedad a otros terceros (intereses vitales de terceros e interés público esencial y/o cualificado en el ámbito de la salud pública).

CVE-2020-9176

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

Del mismo modo, y en aplicación de lo establecido en la normativa de prevención de riesgos laborales, y de medicina laboral, los empleadores podrán tratar, de acuerdo con dicha normativa y con las garantías que estas normas establecen, los datos de sus empleados necesarios para garantizar la salud de todos sus empleados, lo que incluye igualmente al resto de empleados distintos del interesado, para asegurar su derecho a la protección de la salud y evitar contagios en el seno de la empresa y/o centros de trabajo.

Dicha colaboración para agilizar la detección de los contagios implica la compartición de información, tanto de estudiantes como del personal de los centros de educación universitaria. Esta identificación precoz servirá para agilizar la realización de las pruebas médicas que confirmen el diagnóstico de enfermedad, así como la identificación de los contactos estrechos de un caso positivo, siendo necesario implementar el mejor sistema posible de tratamiento de la información para la gestión de casos y contactos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 6.1.d) y 9.2.i) del Reglamento (UE) 2016/679, y con el informe favorable de la Dirección General de Salud Pública,

RESUELVO

Primero.- La aprobación del "Protocolo de actuación ante sospecha de caso CoVid y manejo de casos y contactos estrechos en el ámbito universitario de Cantabria", así como la compartición de información entre la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y la Consejería de Sanidad, para la gestión de la epidemia ocasionada por el COVID-19 durante el curso 2020-2021 en centros universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Exclusivamente se comunicarán a la Dirección General de Salud Pública los casos sospechosos de padecer COVID-19, así como de los contactos cercanos de los casos confirmados.

Segundo.- La base jurídica que legitima el tratamiento de datos será el artículo 6.1.d) del Reglamento (UE) 2016/679, en relación con el artículo 9.2.i).

Tercero.- El tratamiento de datos personales en relación con la epidemia de COVID-19 debe encuadrarse en la colaboración entre ambas consejerías y se realizará atendiendo a los requerimientos que se realicen entre las mismas. La información debe proporcionarse respetando los principios de limitación de la finalidad, minimización de datos, limitación del plazo de conservación, proporcionalidad y siempre dentro de lo establecido en las recomendaciones o instrucciones emitidas por las autoridades competentes.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de noviembre de 2020.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Pablo Zuloaga Martínez.

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236



**PROTOCOLO DE COORDINACIÓN ENTRE LA
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE Y LA CONSEJERÍA DE
SANIDAD FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO
UNIVERSITARIO**

Versión del 27 de octubre de 2020

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE



Este protocolo es un documento vivo susceptible de modificaciones y actualizaciones para adaptarse a la situación sanitaria

CVE-2020-9176

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	<p>PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO</p>	<p>REVISIÓN Nº: 7</p> <hr/> <p>FECHA: 27/10/2020</p>
--	--	--	--

ÍNDICE

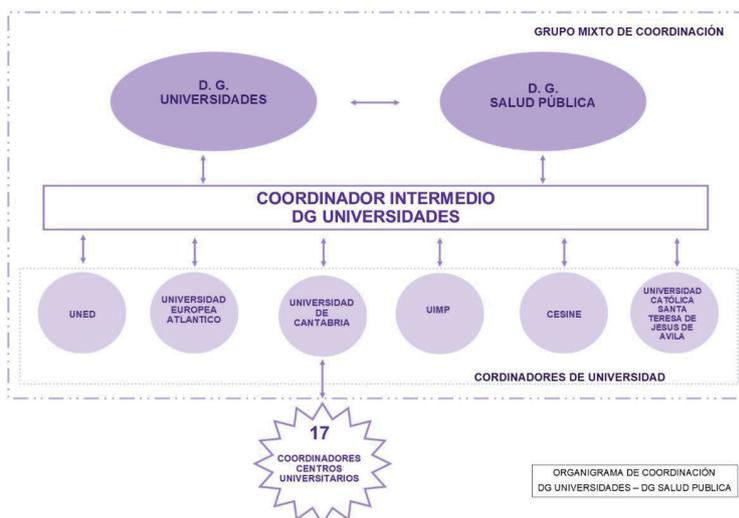
1. ADAPTACIÓN A CANTABRIA DE LAS RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES ANTE LA APARICIÓN DE CASOS DE COVID-19 EN CENTROS UNIVERSITARIOS	3
1.1. MANEJO DE CASOS	4
1.1.1. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN	5
1.2. MANEJO DE CONTACTOS ESTRECHOS	7
2. FLUJOGRAMA.	9
3. ROLES, RESPONSABLES, TAREAS Y FUNCIONES ASIGNADAS	10
3.1 ALUMNADO, PAS, PDI y otros	10
3.2. PERSONAL DOCENTE	11
3.3. COORDINACION COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD	11
3.4. COORDINADOR INTERMEDIO DE LA DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES (CIDGU)	12
3.5. TÉCNICOS COVID-19 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA PARA EL ÁMBITO UNIVERSITARIO.	13
3.6. SUPERVISOR COVID-19 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA PARA EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	13
3.7. ATENCION PRIMARIA	14
3.8. GRUPO MIXTO DE COORDINACIÓN	15
3.9. LÍNEA 900612112	15
3.10. RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES.	15
4. TABLAS. CUANDO LLAMAR	17
4.1. CUÁNDO LLAMAR O ACUDIR A URGENCIAS DE FORMA INMEDIATA	17
4.2. CUÁNDO LLAMAR O ACUDIR A URGENCIAS	17
5. ANEXOS	18
ANEXO I.- DATOS PARA EL REGISTRO DE CASOS CONFIRMADOS.	18
ANEXO II.- DATOS PARA EL REGISTRO DE CONTACTOS ESTRECHOS	19

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	<p>PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO</p>	<p>REVISIÓN Nº: 7</p>
			<p>FECHA: 27/10/2020</p>

1. ADAPTACIÓN A CANTABRIA DE LAS RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES ANTE LA APARICIÓN DE CASOS DE COVID-19 EN CENTROS UNIVERSITARIOS

En el presente documento “Protocolo de coordinación entre la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y la Consejería de Sanidad frente al COVID-19” se recogen las indicaciones para el manejo de casos sospechosos, casos confirmados COVID-19 y contactos estrechos dentro de la Comunidad Universitaria de Cantabria: Alumnado, Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS) así como a los agentes vinculados al entorno universitario que procedan. En este protocolo se recogen las “Recomendaciones del Ministerio de universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada y medidas de actuación de las universidades ante un caso sospechoso o uno positivo de COVID-19” del 31 de agosto de 2020, así como en la “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control’ del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social del 25 de septiembre de 2020 y la “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control’ del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de 12 de noviembre de 2020.

Los agentes identificados para el desarrollo de este protocolo pertenecen a la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia, la Dirección General de Salud Pública, el Servicio Cántabro de Salud y las universidades con sede en Cantabria. En el siguiente organigrama se indica el esquema de coordinación entre las entidades:



MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	---	---	---

1.1. MANEJO DE CASOS

A continuación, se describen las tipologías de casos frente a los cuales es necesario su manejo:

Caso sospechoso:

Cualquier estudiante, PDI o PAS de un centro universitario con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia (dolor de garganta), anosmia (pérdida temporal o definitiva del olfato), ageusia (pérdida temporal o definitiva del gusto), dolor muscular, diarrea, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

Caso confirmado con infección activa:

- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con **Prueba Diagnóstica de Infección Activa (PDIA)** positiva.
- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso, con PDIA negativa y resultado positivo a IgM por serología de alto rendimiento (no por test rápidos).
- Persona asintomática con PDIA positiva con IgG negativa o no realizada.

Caso confirmado con infección resuelta:

Persona asintomática con serología IgG positiva independientemente del resultado de la PDIA (PDIA positiva, PDIA negativa o no realizada).

Caso descartado:

Caso sospechoso con PDIA negativa e IgM también negativa (si esta prueba se ha realizado) en el que no hay una alta sospecha clínica.

Caso probable:

Caso probable: persona con infección respiratoria aguda grave con cuadro clínico y radiológico compatible con COVID-19 y resultados de Prueba Diagnóstica de Infección Activa (en adelante, PDIA) negativos, o casos sospechosos con PDIA no concluyente.

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	---	---	---

Como **DIRECTRICES GENERALES** de cara al manejo de casos se establecen las siguientes:

- No deben acudir al centro universitario aquellas personas de la Comunidad Universitaria que tengan síntomas compatibles con COVID-19 (caso sospechoso), aquellas que se encuentren en aislamiento domiciliario por diagnóstico de caso confirmado COVID-19 con infección activa, así como las que se encuentren en período de cuarentena domiciliar por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona diagnosticada o con síntomas compatibles (alta sospecha clínica) de COVID-19.
- En el caso de presentar síntomas deben abandonar el centro. Si fuese necesario la espera en el centro, se aislará en una sala de uso individual, elegida previamente, que cuente con una ventilación adecuada. La sala contará de una papelerera con tapa y, a ser posible, con pedal, que incorpore bolsa, en la que se tirará la mascarilla (si es necesaria su renovación) y los pañuelos desechables que pudieran utilizarse. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización. El caso sospechoso y la persona acompañante se colocarán una mascarilla quirúrgica que les aportará el centro. Si por cualquier motivo, la persona que inicia síntomas no puede utilizar mascarilla, en este caso la persona que le acompaña deberá llevar mascarilla FFP2 sin válvula. Teléfonos de referencia: Línea COVID-19 900612112 y en caso de emergencia 061.
- Serán los profesionales sanitarios del SCS (línea COVID) los que decidan si es sintomatología compatible con COVID-19 y le citarán para la PDIA, la cual deberá proceder a realizarse en las primeras 24-48 horas tras la identificación de la sospecha clínica según se refiere en la '*Estrategia de detección precoz, vigilancia y control*'. Se enviará un informe a Atención Primaria para informar del caso sospechoso.
- El caso sospechoso deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de la prueba diagnóstica.
- Si el caso se confirma, no debe acudir al centro universitario y debe de informar a su universidad del diagnóstico mediante la vía propuesta en el protocolo de cada centro universitario. El caso confirmado debe permanecer en aislamiento domiciliario hasta que reciba el alta médica.

1.1.1. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN

A continuación, se describe el procedimiento de notificación para las tipologías de casos afectadas:

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	---	---	---

Caso Sospechoso:

- Si una persona de la Comunidad Universitaria presenta síntomas durante la jornada lectiva/laboral deberá informar al **Coordinador COVID-19 de Universidad (CCU) mediante el protocolo establecido por su universidad**. Por otra parte, en universidades con la figura de **Coordinador COVID-19 de Centro (CCC)**, la persona afectada informará al CCC que a su vez notificará el caso sospechoso al CCU.
- El **Coordinador COVID-19 de Universidad (CCU)** deberá notificarlo al **Coordinador Intermedio en la Dirección General de Universidades (CIDGU)** a través del canal establecido, siendo el CIDGU el que remita la ficha que se adjunta como Anexo 1. El CIDGU será el encargado de completar el archivo en formato .xlsx de caso sospechoso y lo enviará a la **Dirección General de Salud Pública (DGSP; universidadcovid@cantabria.es)** para su notificación.
- En caso de resultar negativo en la prueba PDIA, y continuar con sintomatología, será Atención Primaria del SCS quien valorará si continúa siendo caso sospechoso frente a COVID-19, manteniendo cuarentena domiciliaria, o no es caso sospechoso de COVID-19.
- Hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso sospechoso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos universitarios y la actividad universitaria continuará de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene, con la excepción de los convivientes, que no deberán acudir al centro universitario.

Caso Confirmado:

- El resultado de la PDIA se comunicará directamente al caso hasta ese momento sospechoso bien por parte del SCS, o en su defecto, por parte de la DGSP. Los resultados se comunicarán vía SMS, y a los positivos les contactará su MAP correspondiente.
- Los casos positivos dentro de la Comunidad Universitaria se comunicarán desde la DGSP al CIDGU diariamente, quien comunicará con los CCU de cada universidad. Para reforzar la comunicación, se establece un doble canal: los CCU de cada Universidad pedirán al alumnado, PDI y PAS que les informen del resultado de la PDIA y los reenviará al CIDGU.
- El CIDGU analizará si procede o no el estudio de contactos estrechos en el ámbito universitario en función del cumplimiento de los criterios establecidos para su consideración. Comunicará al CCU de cada universidad el resultado y las medidas que, en su caso, hubiese que adoptar, así como la necesidad de realizar un estudio de contactos.

6

CVE-2020-9176

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD	 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7
			FECHA: 27/10/2020

- Siguiendo las recomendaciones de la “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19”, para los casos confirmados con sintomatología, el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos tres días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico, con un mínimo de diez días desde el inicio de los síntomas. No será necesario la realización de una PDIA para levantar el aislamiento ni para reincorporarse a la actividad universitaria. En los casos asintomáticos el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos diez días desde la fecha de toma de la muestra para el diagnóstico.

Los seguimientos de estos casos confirmados serán supervisados por los médicos de Atención Primaria del SCS o por sus médicos de trabajo, hasta alta epidemiológica.

1.2. MANEJO DE CONTACTOS ESTRECHOS

El estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en los contactos estrechos y evitar la transmisión en periodo asintomático y paucisintomático. Para la identificación de los contactos estrechos se tendrá en cuenta y se valorará si se han seguido de forma efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas por los centros universitarios.

Primeramente, es necesario definir el concepto de contacto estrecho dentro de la Comunidad Universitaria

Contacto estrecho dentro de la Comunidad Universitaria:

Miembros de la Comunidad Universitaria (alumnado, PDI, PAS o agentes vinculados al entorno universitario que procedan) que hayan estado en contacto estrecho a menos de 2 metros de distancia durante más de 15 minutos sin la mascarilla o haciendo un uso inadecuado de la misma, desde las 48 horas antes del inicio de síntomas del caso confirmado o de la toma de muestra en asintomáticos y hasta el momento en el que el caso es aislado. La evaluación de si se realizó o no un uso adecuado de la mascarilla dependerá el profesor de la clase o del CCC o del CCU de cada universidad. Además, deberá realizarse una evaluación de posibles contactos estrechos con el caso confirmado (distancia <2 metros durante más de 15 minutos) fuera de las aulas, con especial atención a las relaciones *itinere* al Centro Universitario, durante las pausas entre clases, almuerzos, comedor u otro tipo de descansos que pudieran producirse entre clases.

Las personas que ya han tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PDIA en los 3 meses

7

CVE-2020-9176

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD	 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	--	---	---

anteriores estarán exentos de hacer cuarentena según criterio establecido en la “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID 19”, no está indicado que guarde cuarentena pudiendo continuar con sus rutinas diarias.

Manejo de los contactos estrechos:

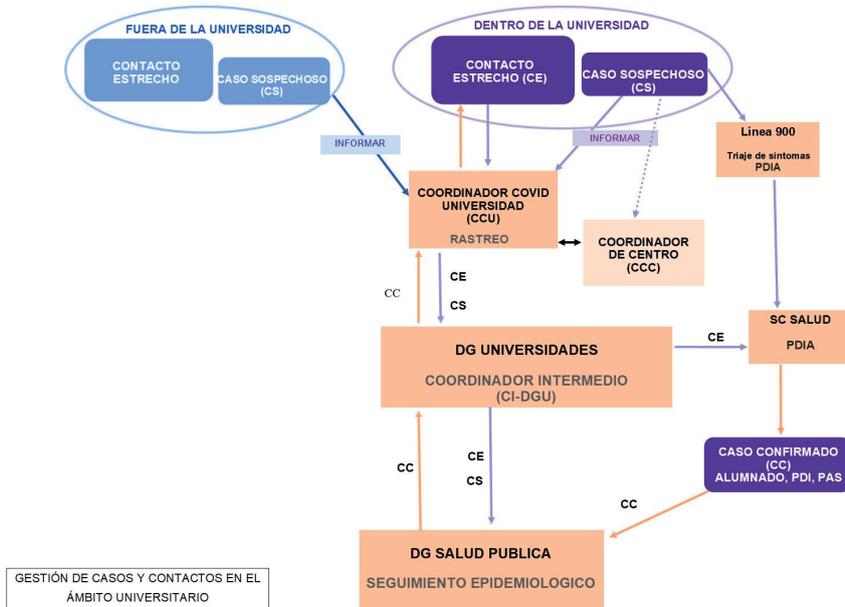
- En el caso de ser necesario un estudio de contactos de un caso confirmado se procederá a su notificación a los CCU. Éstos, mediante rastreo, identificarán los contactos estrechos en el ámbito universitario y si fuese necesario dispondrán de la cooperación de los CCC en el caso que proceda.
- El periodo a considerar para la evaluación de los contactos estrechos en el ámbito universitario será desde dos días antes del inicio de síntomas del caso confirmado hasta su aislamiento. En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los contactos se estudiarán desde dos días antes de la fecha de toma de muestra para diagnóstico.
- Una vez identificados los contactos estrechos el CCU enviará la información según Anexo 2 al CIDGU e informará a los contactos estrechos identificados dentro de la Comunidad Universitaria.
- Se les indicará vigilancia de síntomas y cuarentena a los contactos estrechos durante los diez días posteriores al último contacto con un caso confirmado según se refiere en la “Estrategia de vigilancia, diagnóstico y control” a través del CCU. Se les proveerá de la información adecuada para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria, así como las señales para la identificación precoz del desarrollo de síntomas compatibles con COVID-19. Además, se les indicará la realización de una PDIA a los contactos estrechos con el objetivo principal de detectar precozmente nuevos casos positivos en el momento de la identificación del contacto. Dicha PDIA se realizará a los cinco días de la última exposición con el caso confirmado.
- El CIDGU será el encargado de completar el archivo .xlsx de contactos estrechos para la solicitud vía e-mail de la PDIA al **Servicio Cántabro de Salud (SCS; educacioncovid@scsalud.es)** y en copia a la **Dirección General de Salud Pública (DGSP; universidadcovid@cantabria.es)** para su notificación.
- La notificación a los contactos estrechos de la cita para la realización de la PDIA se efectuará por parte del SCS vía SMS, siendo fundamental para ello, aportar correctamente el número de teléfono móvil, para lo cual deberá ser verificado por parte del CIDGU. El resultado de la PDIA se comunicará vía SMS.
- Se indicará el seguimiento de la actividad académica normal por parte del resto del grupo,

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, CALIDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	<p>PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO</p>	<p>REVISIÓN Nº: 7</p>
			<p>FECHA: 27/10/2020</p>

extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.

2. FLUJograma.



MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	---	---	---

3. ROLES, RESPONSABLES, TAREAS Y FUNCIONES ASIGNADAS

3.1 ALUMNADO, PAS, PDI y otros

1. Si es caso sospechoso en el entorno universitario:
 1. ABANDONAR EL CENTRO UNIVERSITARIO. Si fuese necesario la espera en el centro, se aislará en una sala de uso individual habilitada según protocolo.
 2. INFORMAR AL COORDINADOR COVID UNIVERSITARIO (CCU) de cada universidad por las vías establecidas.
 3. Llamar a la línea 900 612 112 o en su defecto a Atención Primaria del SCS para triaje de síntomas.
 4. PERMANECER AISLADO en su domicilio hasta disponer de los resultados de la PDIA.
 5. INFORMAR AL COORDINADOR COVID UNIVERSITARIO (CCU) del resultado de la PDIA.
2. Si es caso sospechoso en su domicilio:
 - a. NO DEBE ACUDIR AL CENTRO. Llamar a la línea 900 612 112 o en su defecto a Atención Primaria del SCS para triaje de síntomas.
 - b. PERMANECER AISLADO en su domicilio hasta disponer de los resultados de la PDIA.
 - c. INFORMAR AL COORDINADOR COVID UNIVERSITARIO (CCU) de cada Universidad por las vías establecidas, así como del resultado de la PDIA.
 - d. No se procederá a la cuarentena de CE hasta confirmar el resultado positivo de la PDIA.
3. Si es un caso confirmado con infección activa:
 - a. NO ACUDIR AL CENTRO UNIVERSITARIO durante el periodo de aislamiento indicado desde Atención Primaria del SCS según “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID 19”.
 - b. INFORMAR AL COORDINADOR COVID UNIVERSITARIO (CCU) de cada Universidad por las vías establecidas.
 - c. COLABORAR con el CCU en el rastreo de contactos estrechos.
4. En caso de ser contacto estrecho de un caso COVID-19 confirmado, en cuarentena domiciliaria:
 - a. NO ACUDIR AL CENTRO UNIVERSITARIO durante el periodo de cuarentena indicado desde Atención Primaria y/o en su caso por el indicado por el rastreo realizado por CCU.

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	---	---	---

- b. INFORMAR AL COORDINADOR COVID UNIVERSITARIO (CCU) de cada Universidad por las vías establecidas, así como del resultado de la PDIA.

El Centro Universitario se encargará de velar porque el estudiante afectado que deba realizar el aislamiento y los contactos estrechos, que hagan la cuarentena, reciban la docencia de las diferentes asignaturas en las que esté matriculado.

3.2. PERSONAL DOCENTE

VIGILANCIA ACTIVA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO

1. Identificar posible caso sospechoso en el centro. Informar inmediatamente al CCC o CCU.
2. Recibir incidencias de la situación de sus alumnos desde el CCC o CCU.
3. Participar en la solicitud del CCU en la identificación de los posibles contactos estrechos de casos confirmados.

3.3. COORDINACION COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD

COORDINADOR COVID-19 DE CENTRO (CCC)

Será un miembro permanente del centro universitario, preferentemente del órgano gestor del citado centro:

1. En aquellas universidades donde exista más de un centro, la figura del Coordinador Covid Universitario (CCU) y la del Coordinador Covid de Centro (CCC) podrán corresponder a personas diferentes. En aquellos casos en los que exista un único centro en la universidad, ambas figuras podrán corresponder a la misma persona. Por consiguiente, en aquellos casos en los que el CCU y el CCC sean la misma persona, las responsabilidades de ambos se entienden integradas.
2. Comunicar cada caso sospechoso al COORDINADOR COVID UNIVERSITARIO (CCU) de cada universidad.
3. Cooperar junto con el COORDINADOR COVID UNIVERSITARIO (CCU) en la creación del listado de contactos estrechos del caso confirmado con estudiantes, PAS, PDI y otros, durante los dos días previos al inicio de síntomas o la fecha de la toma de muestra de la PDIA en asintomáticos, y remitirlo al Coordinador intermedio en la Dirección General de Universidades (CIDGU).

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	---	---	---

COORDINADOR COVID-19 UNIVERSITARIO (CCU)

Será un miembro permanente de la universidad, preferentemente del órgano gestor de la citada universidad:

1. Responsabilizarse de forma global de la gestión de las actuaciones derivadas del COVID-19.
2. Mantener informada a la comunidad universitaria sobre las medidas de control y vigilancia instauradas, así como aquellas otras que puedan aplicarse de manera temporal en el centro, y vigilar el cumplimiento de las medidas de protección y prevención establecidas en Plan de Contingencia.
3. Es imprescindible mantener actualizado el censo universitario y notificar los cambios al CIDGU.
4. Recibir la información por parte de los casos sospechosos, casos confirmados y contactos estrechos por parte de los CCC, así como trasladarla al CIDGU.
5. Informar de las cuarentenas domiciliarias a contactos estrechos identificados en los centros universitarios en cumplimiento de los criterios establecidos para la evaluación de contactos estrechos en ámbito universitario. Facilitar el documento con las instrucciones de cuarentena domiciliaria de diez días.
6. Procurar que ningún miembro de la comunidad universitaria acude al centro antes de finalizar su período de cuarentena. Para ello sería preciso contar con el apoyo del conjunto de la comunidad universitaria para la detección de conductas inadecuadas.

3.4. COORDINADOR INTERMEDIO DE LA DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES (CIDGU)

1. Trasladar solicitud de PDIA para contactos estrechos de casos confirmados notificados por los Coordinadores COVID-19 Universitarios al Servicio Cántabro de Salud.
2. Verificar que las labores de coordinación COVID-19 universitarias se realizan adecuadamente.
3. Comprobar resultados de PDIA y asegurarse que los Coordinadores COVID-19 Universitarios los conocen.
4. Resolver dudas de los Coordinadores COVID-19 Universitarios sobre el protocolo.

12

CVE-2020-9176

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	---	---	---

5. Identificar incidencias importantes y trasladarlas al Supervisor COVID-19 de la DGSP.
6. Revisar protocolos, procedimientos y documentos de actuación y proponer su actualización.
7. Resolver dudas del Coordinador COVID-19 Universitario.

3.5. TÉCNICOS COVID-19 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA PARA EL ÁMBITO UNIVERSITARIO.

1. Rastrear los contactos estrechos en el ámbito familiar y social tanto de alumnado, PDI y PAS.
2. Realizar una monitorización de resultados de PDIA en el entorno universitario.
3. Registrar los datos de los Contactos estrechos en GO-DATA.
4. Realizar un seguimiento activo de vigilancia epidemiológica. Controlar los Brotes en el ámbito universitario.
5. Diseñar, recopilar, analizar los datos y evaluar los sistemas de información.
6. Establecer medidas especiales de actuación en casos particulares no contemplados en el protocolo.
7. Gestionar los cribados y las medidas en casos especiales y/o brotes.
8. Elaborar informes de situación y seguimiento de COVID-19 en el ámbito universitario.
9. Coordinarse con atención primaria (AP).
10. Coordinarse con DG de Universidades.

3.6. SUPERVISOR COVID-19 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA PARA EL ÁMBITO UNIVERSITARIO

1. Participar en las reuniones del Grupo Mixto de Coordinación.

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	---	---	---

2. Trasladar incidencias importantes y proponer mejoras al Grupo Mixto.
3. Actualizar protocolos de actuación.
4. Resolver dudas de protocolos, planes de contingencia y procedimientos de actuación.
5. Analizar la distribución espacial y temporal de COVID-19 en los Centros universitarios.
6. Monitorizar la situación epidemiológica por centros Universitarios.
7. Identificar nichos de alto riesgo de transmisión sostenida.
8. Diseñar y planificar de las actividades de la red de vigilancia epidemiológica de la comunidad en el ámbito universitario.
9. Analizar la causalidad epidemiológica identificando las principales medidas de significación estadística, magnitud y precisión de la asociación causal, identificando variables de exposición y problemas de salud asociados al riesgo COVID-19 en la Comunidad Universitaria.
10. Diseñar y ejecutar intervenciones de respuesta y control.
11. Generar y producir indicadores e índices para cuadro de mandos.

3.7. ATENCION PRIMARIA

1. Hacer seguimiento de casos positivos
2. Dar el alta epidemiológica a casos positivos.
3. Seguimiento "Pasivo" de contactos estrechos. Solo se realizará seguimiento activo de los CE siempre y cuando debuten con clínica compatible¹.
4. Los contactos estrechos sin síntomas que finalicen su periodo de cuarentena previamente establecido no requerirán notificación de alta².

¹ Pendiente de incorporación al protocolo de Atención Primaria.

² Pendiente de incorporación al protocolo de Atención Primaria.

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	---	---	---

5. Gestionar IT de casos y contactos estrechos, en caso de ser necesario
6. Solicitar PDIA para casos sospechosos con inicio de síntomas fuera del entorno universitario.
7. Informar de aislamiento preventivo hasta resultado de PDIA a los casos sospechosos, y de cuarentena preventiva a contactos estrechos convivientes identificados fuera del entorno universitario.

3.8. GRUPO MIXTO DE COORDINACIÓN

El grupo mixto de coordinación se establece como una figura de la estructura organizativa para utilizar en momentos de necesidad y asegurar el buen desarrollo del protocolo.

Se diferencian dos escalas de grupo mixto:

1. Referida a las dos Direcciones Generales para resolver asuntos de actuación prioritaria que competan a decisores de escala mayor.
2. De carácter ejecutiva. Incluye a los coordinadores COVID19 universitarios y se utilizará en ocasiones extraordinarias como en el proceso de implementación del protocolo, en procesos formativos u otros para los que se crea conveniente su convocatoria.

3.9. LÍNEA 900612112

1. Solicitar PDIA para casos sospechosos con inicio de síntomas fuera y dentro del entorno universitario.
2. Enviar informe a primaria de todos los casos para posibles seguimientos u otros trámites que fuesen necesarios según el caso.
3. Indicar del aislamiento preventivo a los casos sospechosos hasta el resultado de la PDIA, así como de recomendar a los convivientes la cuarentena domiciliaria y evitar que los convivientes universitarios acudan al centro hasta ese resultado.

3.10. RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES.

Se establecerá una coordinación específica con las residencias de estudiantes o alojamientos

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	---	---	---

especializados en este sector de la población por considerarse de especial interés en la gestión de los casos confirmados, sospechosos y contactos estrechos del ámbito universitario.

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	<p>PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO</p>	<p>REVISIÓN Nº: 7</p>
			<p>FECHA: 27/10/2020</p>

4. TABLAS. CUANDO LLAMAR

4.1. CUÁNDO LLAMAR O ACUDIR A URGENCIAS DE FORMA INMEDIATA

LLAME AL 112 O ACUDA A URGENCIAS DE FORMA INMEDIATA SI:			
PIEL	<p>Mala coloración (palidez, piel moteada, coloración azul o grisácea)</p> <p>Aparición súbita de: manchas en piel, hinchazón de labios o párpados (sospecha de alergia) con dificultad para respirar, vómitos o mareo</p>	RESPIRACIÓN	<p>Dificultad para respirar grave: se marcan las costillas, respira muy rápido o pausas en la respiración, adormilado</p> <p>Atragantamiento y dificultad para respirar o vómitos/salivación constante</p>
COMPORTAMIENTO	<p>No responde a estímulos</p> <p>Irritabilidad o somnolencia excesivas</p> <p>Movimientos anormales (convulsión)</p>	ACCIDENTES	<p>Herida profunda con sangrado abundante que no cede tras aplicar presión durante 10 minutos</p> <p>Fractura abierta (se ve el hueso)</p> <p>Golpe en la cabeza con pérdida de conocimiento</p>

4.2. CUÁNDO LLAMAR O ACUDIR A URGENCIAS

ACUDA A URGENCIAS SI:			
PIEL	<p>Manchas rojas en la piel que no desaparecen al presionar</p> <p>Aparición súbita de manchas en piel o hinchazón de labios o párpados sin otros síntomas</p>	RESP	<p>Dificultad para respirar: se marcan las costillas, respira rápido, "pitido" al respirar</p>
FEBRE	<p>Bebé menor de 3 meses con fiebre (T^º≥38°C)</p> <p>Fiebre que asocie cualquier ítem del apartado superior (piel, comportamiento, respiración)</p> <p>Fiebre de más de 40.5°C</p>	GASTROINTESTINAL	<p>Bebé menor de 1 mes que rechaza tomas de lactancia</p> <p>Vómitos persistentes o diarrea abundante y frecuente durante más de 24 horas, ojos hundidos, orina poco</p> <p>Vómitos repetidos y dolor de cabeza fuerte</p> <p>Ingesta de objeto, sobre todo pilas o imanes</p> <p>Dolor de barriga fuerte, continuo, que empeora</p>
COMPORTAMIENTO	<p>Mareo, pérdida de fuerza</p> <p>Expresa pensamientos suicidas</p>		<p>Ingesta de productos tóxicos o sobredosisación de medicamentos</p>
ACCIDENTES	<p>Traumatismo con deformidad aparente</p> <p>Herida profunda que precisa sutura</p>		

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	---	---	---

5. ANEXOS

ANEXO I.- DATOS PARA EL REGISTRO DE CASOS CONFIRMADOS.

FECHA DE REGISTRO

UNIVERSIDAD

NOMBRE DE CENTRO,

ESTUDIOS, CURSO matriculado, Grupo de investigación...

ÁMBITO DE CONTAGIO (Cafetería, clase...)

FECHA DE ULTIMO DIA DE ASISTENCIA A LA UNIVERSIDAD

NUMERO DE CONTACTOS ESTRECHOS IDENTIFICADOS POR LA UNIVERSIDAD

¿CORRESPONDE REALIZAR ESTUDIO DE CONTACTOS ESTRECHOS UNIVERSITARIOS?

SI ES ASINTOMÁTICO FECHA DE TOMA DE MUESTRA

FECHA INICIO SINTOMAS

FECHA DEL POSITIVO

DNI

Nombre

Apellidos

Sexo

Fecha Nacimiento

Edad

Teléfono 1

Municipio

DIRECCIÓN

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	---	---	---

ANEXO II.- DATOS PARA EL REGISTRO DE CONTACTOS ESTRECHOS

FECHA DE REGISTRO

UNIVERSIDAD

NOMBRE DE CENTRO

ESTUDIOS, CURSO matriculado, Grupo de investigación...

ÁMBITO DE CONTAGIO (Cafetería, clase...)

FECHA DE ULTIMO DIA DE ASISTENCIA A LA UNIVERSIDAD

NOMBRE DE LA EXPOSICIÓN (CASO CONFIRMADO)

FECHA DEL ÚLTIMO CONTACTO CON EL CASO

RELACIÓN

DNI

Nombre

Apellidos

Sexo

Fecha Nacimiento

Edad

Teléfono 1

Municipio

DIRECCIÓN